383

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-254.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-254. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b), en conjunto con el servicio base V-254. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidente de la concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidente de la concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidente de la concesionario del concesionario de la concesionario del concesionario de la concesionario del concesionario de la concesionario de la concesionario de la concesionario de la concesionario del concesionario de la concesionario de la concesionario de la concesionario del concesionario de la concesionario del concesionario de la concesionario de la concesionario de la concesionario del concesionario dencia que corresponda.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.340-A.

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levan-tamiento de actas previas a la ocupación de las 382 fincas que se citan.

Con fecha 19 de junio de 1975, la Dirección General de Carreteras — Subdirección General de Proyectos y Obras — ha resuelto la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras: «5-CA-263. Tratamiento de intersección de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Ramal de la línea a San Roque, punto kilométrico 4,00 al 5,00», que, por estar incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obra Públicas, le es aplicable el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social; considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de San Roque, con arreglo a la siguiente fecha y horario:

horario: Día 23 de enero de 1976, de once a catorce horas, fincas

1 al 10.

al objeto de trasladarse al propìo terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas mencionadas

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y certificaciones registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar

tribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompanar de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre dichos bienes, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras—División de Actuación Administrativa—, para subsanar errores y completar datos aclaratorios o justificativos, en su calidad de afectados por la expropiación. Sevilla, 27 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Jefe de la División de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—30-E.

RELACION QUE SE CITA Término municipal de San Roque

Finca número	Propietario	Superficie
1	«Cía. Española de Petróleos»	2.822.00
1 2	Viuda de don José Serrano Se-	
	govia	8.854.00
3	Doña Carmen Patrón de Gagero	1,184.00
4	Tharsis, S. A.	10.072.00
5	Doña Maria Cortés, viuda de Cho- zas Don José Navas Sánchez, don Die- go Muñoz Yelamo, don José Pé- rez Benedicto y doña Victoria Bernal Jiménez	840.00
6	Don Manuel Marrache Serfaty	9.596.00
7	Doña Carolina Mata Talavera, viu- da de don Pedro García	9.324.00
8	Viuda de don José Serrano Segovia.	1.876.00
ğ	Doña Angeles Capurro Alba	1.632.00
10	Don Balharan Dialdas	678.00

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para el levan-tamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha 1 de julio de 1975, la Dirección General de Carreteras —Subdirección General de Proyectos y Obras— ha resuelto la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «5-CA-258. Nueva carretera. CN-342, de Jerez a Cartagena. Término municipal de Olvera», que, por estar incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, le es de aplicación el artículo 42, apartado b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se artícula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954. Esta 8.º Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto con-

Esta 8.º Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Olvera, con arreglo a las siguientes fechas y horario:

Día 20 de enero de 1976

De 10 a 14 horas: Fincas 1 al 20, inclusive. De 16 a 19 horas: Fincas 21 al 40, inclusive.

Dia 21 de enero de 197

De 10 a 14 horas: Fincas 41 al 60, inclusive. De 16 a 19 horas: Fincas 61 al 81, inclusive.

al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas mencionadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medo de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y certificaciones re-gistrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar de peritos y un Notario. Los interesados, así como las personas que, siendo titulares

de derechos e intereses directos sobre dichos bienes, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante esta 8.º Jefatura Regional de Carreteras — División de Actuación Administrativa—, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 27 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—31-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Olvera

Finca	Propietarios	Naturaleza.
número		
1 .	D. Gabriel Zambrana Calderón	Labor.
2	D. Juan Serrano Terrón	Labor.
3/20	Dirección General de Ganadería	Labor.
4	D. José Gómez Cabeza	Labor.
5	D. José Cabrera Ramirez	Labor.
6	D.ª Maria Pernia	Labor.
7/12/17/19	D. Josefa Valiente	Labor.
8	D. Miguel Flores Cazalla	Labor.
9	D. Juan Jaramillo Pernia	Labor.
10	D. Gabriel Zambrana Calderón	Labor.
11	D. Antonio Troya Guas	Labor.
13	D. Salvador Gómez	Labor.
14	D. José Troya Villalba	Labor.
15	D. Francisco Bocanegra	Labor.
16	D. José Márquez Bocanegra	Labor.
18	D. José Cabeza Barragán	Labor.
21	D. Antonio Ramírez Trujillo	Labor.
22	D. Evaristo Pérez Pernía	Labor.
23	D. Antonio Rodríguez Vilchez	Labor.
24	D. Antonio Frutos Frutos	Labor.
25	Herederos de Cristóbal Alvarez Porta	Labor.
26	D. Antonio Troya Jurado	Labor.
27/30	D. Diego Maqueda Medina	Labor.
28	D. Fernando Cabeza Bocanegra	Labor.
29	Viuda de Miguel Palma Cazalla	Labor.
31/32	D. Rafael Corrales	Labor.
33	D. Maria Colunga Ramirez	Labor.
34/36	D. Manuel Valdés Vergara	Labor.
38/35/41	D. Cristóbal García Lobato	Labor.
37	Diputación Provincial	Labor.
39	D. José Muñoz Olid	Labor.
40	D. Evaristo Sevillano Pérez	Labor.

Finca número	Propietarios	Naturalez
42	D. José Rodriguez Vilchez	Labor.
43	D. Francisco Albarrán Periáñez	Labor.
44	D.ª María Fajardo Gómez	Labor.
45/56	D. Pedro Fajardo Gomez	Labor.
46/47	Viuda de Miguel Jurado Pérez	Labor.
48	D. José Uzagre Bicanegra	Labor.
49	D. José García Santos	Labor.
50	D. Francisco Bicanegra	Labor.
51	D. Salvador Fruto Cabrera	Labor.
52	D. José Cabeza Párraga	Labor.
53	D. Salvador Entrefino	Labor.
54	D. Diego Maqueda Serrano	Labor.
55	D. José Fajardo Gómez	Labor.
57	D. José Fajardo Gómez	Labor.
58	D. José Castro	Labor.
59	D. Jerónimo Troya Fernández	Labor.
60	D. José García Cantos	Labor.
61	D. Manuel Arenas	Labor.
62/64	D. José García Mulero	Labor.
63	D. Pedro García Mulero	Labor.
65	D. Juan Albarrán Raya	Labor.
66	D. Juan Rodriguez Partida	Labor.
67	D. Carlos Medina Medina	Labor.
68	D. José Morales	Labor.
69/74/71	D. Rafael Albartán	Labor.
70	D. José Romero	Labor.
72	D. Diego Toledo Pérez	Labor.
73	Herederos de Francisco Toledo Novillo	Labor.
75	D. Eduardo Gavilán Molinillo	Labor.
76	D. Felipe Acedo Troya	Labor.
7 7	D. Manuel Frutos y Gómez de las Cor-	1
	tinas	Labor.
7 8	D. Luis Gómez de las Cortinas	Labor.
79	D. Salvador Giráldez Partida	Labor.
80	Confederación Hidrográfica del Guadal-	
	quivir	Labor.
81	D. Manuel Fernández Garlán	Labor.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sen-tencia dictada por el Tribunal Supremo en el re-384 contencioso-administrativo interpuesto por Inmobiliaria Irunesa, S. A...

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Irunesa, S. A.», contra Decreto 1094/ 1973, de 17 de mayo, que declara monumento histórico-artístico a la iglesia de Nuestra Señora del Juncal, en fecha 23 de mayo de 1975, el Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se desestiman las causas de inadmisibilidad *Fallamos: Que se desestiman las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y asimismo el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad Anónima *Inmobiliaria Irunesa, S. A.», contra el Decreto aprobado por el Consejo de Ministros de veintislete de abril de mil novecientos setenta y tres, por el que se declara monumento histórico-artístico nacional la iglesia de Nuestra Señora del Juncal y su entorno, de Irún (Guipúzcoa), cuyo Decreto confirmamos por estar ajustado a derecho; sin especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la

En su virtud, este Ministerio na dispuesto que se cumpia la citada sentencia en sus propios términos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario,
Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ba-dajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 385

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicillo en Badajoz, Montesinos, 5, solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

24 de noviembre de 1838, sollo distribuirdad.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica

Origen: Linea subterránea San Antonio-Francisco Pizarro. Final: C. T. «Telefónica», en Almendralejo. Tipo: Subterránea, doble circuito. Longitud en kilómetros: 2 por 0,114. Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa, funcionando en 15 KV.)

Conductores: 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre. Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación a la caseta de la Telefónica, propiedad del abonado, en Almendralejo.

Presupuesto: 90.100 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Referencia: 01788/8.544.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966.
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capíulo IV del citado Decreto 2817/1966, de

Badajoz, 4 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.454-D.

RESOLUCION de la Delegación Provinciol de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. 386

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las similardes. guientes:

Número del expediente: Sección 3.ª, AT/ce-1.628/74. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta ten-sión, con línea en tendido subterraneo.

Origen de la línea: Línea de E. T. 4.445, «Elsa», a estación transformadora 6.473, «C. T. N. E.».
Final de la misma: E. T. 6.593, «Instituto Nacional de Pre-

Término municipal a que afecta: Cornellá. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,299 subterráneo.

Conductor: Aluminio de 150 milimetros cuadrados de seción.

Material de apoyos. Cable subterráneo. Estación: Medición,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 7 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—16.922-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciu-387 dad Real por la que se autoriza la linea a 30 KV. que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitan Haya, número 43, solicitando autori-